

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 6 (Concesión del servicio de peluquería en el CPA de Vélez Rubio) DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN 6 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA” (6 LOTES)

TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.: CONTR_2025_244181

CÓDIGO DEL LOTE EN G.E.C.: LOTE 2025_1065

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES PRORROGABLES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2025 esta Delegación Territorial acordó la iniciación del reseñado expediente de contratación, dividido en 6 Lotes. La explotación mediante uso privativo de cada uno de los locales destinados a la realización de la actividad de peluquería en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores relacionados, constituía el objeto de cada lote:

	CENTRO	LOCALIDAD/ DIRECCIÓN
LOTE 1	CPA Almería II: Peluquería Caballeros	Ctra. De Ronda, esquina Padre Méndez, 2, 04006 Almería.
LOTE 2	CPA Adra: Peluquería Señoras y Caballeros	Plaza Ortíz de Villajos, 6, 04770 Adra
LOTE 3	CPA Berja: Peluquería Señoras y Caballeros	C/ Alférez n.º 10, CP 04760 – Berja
LOTE 4	CPA Cuevas del Almanzora: Peluquería Señoras y Caballeros	C/ Convento n.º 31, CP 04610 - Cuevas del Almanzora
LOTE 5	CPA Uleila del Campo: Peluquería Señoras y Caballeros	Pje. Fuente Grande, s/n, 04279 Uleila del Campo.
LOTE 6	CPA Vélez Rubio: Peluquería Señoras y Caballeros	C/ Concepción s/n, CP 04820 – Vélez-Rubio

En dicho expediente se realizaron los trámites y fue incorporada la documentación que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación contractual fueron sometidos a análisis del Servicio Jurídico Provincial de Almería, que emitió el INFORME DEL SPJ ALMERÍA 2025/30 SOBRE: “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN 6 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA” (EXPT: CONTR_2025_244181), el 15 de abril de 2025.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		22/08/2025 17:25:23	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdth8UYefsnj0Hdiq769Oi03w7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al tratarse de un expediente sin gastos para la Administración, no precisó la remisión de la propuesta de autorización de gasto a la Intervención para su fiscalización, fijándose su presupuesto base de licitación en CERO EUROS (0,00 €).

Mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 23 de abril de 2025, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, para los 12 meses de vigencia del contrato, estando contemplada la posibilidad de cuatro prórrogas de 1 año.

La publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la LCSP, se realizó el 28 de abril de 2025, fijándose como fecha límite de presentación de solicitudes de participación el 13/05/2025 a las 14:00 h. Sin embargo, el día 30 de abril de 2025 el Consejo de Gobierno dictó el Acuerdo por el que se ampliaban los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 7 de 30/04/25), con motivo de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en todo el territorio peninsular español afectando gravemente al funcionamiento de los servicios públicos hasta el día siguiente 29 de abril. En consecuencia, y teniendo en cuenta el apartado segundo del citado Acuerdo, se dictó Resolución de corrección de errores el 5 de mayo, ampliándose el plazo de presentación de ofertas hasta el 16/05/2025 a las 15:00 h.

La designación de los componentes de la Mesa de Contratación fue realizada por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 23 de abril de 2025, publicada en el perfil de contratante el 28 de abril.

SEGUNDO.- El día 19 de mayo de 2025 se celebró la 1ª sesión de la mesa de contratación con el siguiente orden del día *“Constitución de la Mesa y apertura de los sobres número 1 relativos a “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras”*, constatándose que se habían presentado las siguientes ofertas, para los lotes que se indican:

1. NOELIA RODRÍGUEZ ROBLES.- Lote 2 (CPA Adra).
2. MARÍA DE GÁDOR GARZÓN ALCALDE.- Lote 3 (CPA Berja).
3. ANA CAMPOY BELMONTE.- Lote 4 (CPA Cuevas del Almanzora).
4. ROSA MARÍA AZNAR LLAMAS.- Lote 6 (CPA Vélez Rubio).
5. ANGÉLICA FLORENCIA RUIZ MIRAVETE.- Lote 6 (CPA Vélez Rubio).
6. OLGA DYAKOVA.- Lote 6 (CPA Vélez Rubio).

En consecuencia, se constató que no existían ofertas para los Lotes 1 (CPA Almería II) y 5 (CPA Uleila del Campo), por lo que en aplicación *“a sensu contrario”*, del artículo 150.3 de la LCSP y de la

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		22/08/2025 17:25:23	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdth8UYefsnj0Hdiq769Oi03w7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cláusula 11.7 del PCAP que establecen que *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*, la mesa propuso al órgano de contratación declarar desierta la licitación para los mismos (propuesta que dio lugar a las Resoluciones de declaración de desierto de fecha 20/05/2025).

Tras la apertura de los sobres electrónicos, se procedió a la calificación de la documentación aportada, comprobándose que era correcta, con excepción de la correspondiente a dos personas licitadoras: Noelia Rodríguez Robles (Lote 2) y Rosa María Aznar Llamas (Lote 6), en las que se detectaron defectos subsanables. Por ello, y de conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP, se acordó comunicarles requerimiento por medios electrónicos para que en el plazo de tres días naturales procedieran a su subsanación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento de licitación.

TERCERO.- La 2ª sesión de la mesa de contratación tuvo lugar el 29 de mayo de 2025, realizándose la comprobación de la subsanación de la documentación requerida, concluyéndose que se había realizado correctamente por parte de la Sra. Aznar Llamas.

Sin embargo, en la correspondiente a la Sra. Rodríguez Robles figuraba un escrito en el que ponía de manifiesto que por error licitó al Lote 2 cuando pretendía hacerlo al Lote 3, solicitando ser admitida en este último. Además, aportaba un documento DEUC en el que hacía constar que licitaba al Lote 3. Examinado el mismo, se concluyó que la petición de cambio del lote al que se licitaba únicamente podría obedecer a la existencia de un error aritmético, material o de hecho de la proposición de la licitadora, cuestión ésta que parecía no darse en este caso, a la vista de que la misma había aportado la documentación en SIREC-Portal de Licitación Electrónica marcando el Lote 2, que en el DEUC había señalado que licitaba al Lote 2 y, además, que dicho documento figuraba firmado por la licitadora en Adra (municipio en el que se ubica el CPA donde se encuentra la peluquería del Lote 2), el 8 de mayo de 2025, por lo que no parecía concurrir el supuesto de un error subsanable de los admitidos por la doctrina y jurisprudencia, aun cuando el error había sido reconocido por parte de la licitadora, pues éste cambiaba el “sentido” de la proposición, y ello queda expresamente prohibido en la cláusula 10.3 del PCAP, conforme a la que *“Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.”*

Aclarado este aspecto, se analizó el DEUC aportado en respuesta al requerimiento de subsanación, comprobándose que el mismo presentaba idénticos fallos a los detectados en el anterior, y cuya corrección le fue requerida. Por consiguiente, la mesa de contratación consideró que no se había subsanado adecuadamente este defecto de la documentación obrante en el Sobre electrónico núm. 1 por lo que acordó la exclusión definitiva de la licitadora Noelia Rodríguez Robles de la licitación, en base a lo siguiente:

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		22/08/2025 17:25:23	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdth8UYefsnj0Hdiq769Oi03w7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dispone que:
“Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.”
- Asimismo, entre otras, la Resolución 222/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía que establece “(...) Sin embargo, aunque como afirma el recurrente son cuestiones subsanables, ya le fue requerida subsanación, sin que proceda una segunda subsanación, pues se estaría infringiendo el principio de igualdad de trato, así como los artículos 141.2 de la LCSP y 81.2 del RGLCAP en el que claramente se prevé la realización de un único trámite de subsanación. (...)” ; la Resolución 74/2012 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que declaró “este Tribunal considera que no cabe otorgar un segundo trámite de subsanación para corregir los defectos que pueda presentar la documentación entregada en el plazo establecido para subsanar. Cualquier otra interpretación nos llevaría a permitir sin límite las subsanaciones, con los problemas que ello llevaría aparejado” ; o la Resolución 19/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que declaró: “el otorgamiento de los dos plazos de subsanación de tres días cada uno, tras el otorgamiento de los primeros diez días../.. constituye una flagrante vulneración del principio de igualdad, al haberse otorgado al licitador un mayor plazo para la acreditación de su solvencia que a los demás licitadores” .

De igual forma, y en aplicación “a sensu contrario” , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.7 del PCAP que establecen que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego” , la mesa propuso al órgano de contratación declarar desierta la licitación para el Lote 2 (Concesión del servicio de peluquería en el CPA de Adra), al no haberse recibido ninguna oferta admisible (propuesta que dio lugar a la Resolución de declaración de desierto de fecha 09/06/2025).

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		22/08/2025 17:25:23	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdth8UYefsnj0Hdiq769Oi03w7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Visto lo anterior, se realizó la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

1. MARÍA DE GÁDOR GARZÓN ALCALDE.- Lote 3 (CPA Berja)
2. ANA CAMPOY BELMONTE.- Lote 4 (CPA Cuevas del Almanzora)
3. ROSA MARÍA AZNAR LLAMAS.- Lote 6 (CPA Vélez Rubio).
4. ANGÉLICA FLORENCIA RUIZ MIRAVETE.- Lote 6 (CPA Vélez Rubio).
5. OLGA DYAKOVA.- Lote 6 (CPA Vélez Rubio).

A continuación se realizó la apertura del sobre electrónico número 3, relativo a “*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*”, comprobándose la integridad de la documentación aportada y que las ofertas no excedían del presupuesto base de licitación. No obstante, se constató que en la oferta económica correspondiente a ROSA MARÍA AZNAR LLAMAS existía una discrepancia en el total consignado (290,70 €) y la suma de los importes de las tarifas ofertadas (288,30 €), por lo que, de conformidad con el Anexo V del PCAP, que dispone que “*En caso de discrepancia o error en la suma de los importes de cada grupo se considerarán correctos los precios unitarios*” estos fueron los que se tuvieron en cuenta, es decir, se consideró la cifra real que arroja su suma: 288,30 €.

Además, en las propuestas de mejoras formuladas por todas las personas licitadoras con la aportación del Anexo V-A del PCAP se observó que, a pesar de que se relacionaban aparatos eléctricos, electrónicos y/o electrodomésticos, no se había justificado con presupuesto/factura de la empresa proveedora u otro medio suficiente para la acreditación de la clasificación energética del producto, ni tan siquiera declaración responsable que especificara dichos artículos. Por ello, en tales casos no se realizó la asignación de puntos como mejoras.

Realizadas las anteriores aclaraciones, la documentación del sobre electrónico núm. 3 de cada uno de los licitadores ofreció los siguientes datos para cada lote:

LOTE 3:

LICITADORES ADMITIDAS	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL (MÁXIMO 60 PUNTOS)	Aportación de aparatos eléctricos, electrónicos y/o electrodomésticos (Hasta un máximo de 15 puntos)					MEJ ORAS							TOTAL MEJ ORAS (Máx. 25 Ptos.)	PUNTUA CIÓN TOTAL (Máx. 100 Ptos.)
								Mejoras al servicio (Hasta un máximo de 25 puntos)								
			Aportación de electrodomésticos (Máximo 15 puntos)					Aportación de mobiliario (Máximo 10 puntos)		Oferta de promociones de servicios (Máximo 5 puntos)		Prensa y Revistas (Máximo 10 puntos)				
			N.º electrodomésticos (A*, A**, A***)	Puntos	N.º electrodomésticos (B, C, D)	Puntos	TOTAL (Máximo 15)	N.º silla, lavacabezas, espejos, estantes, etc.	TOTAL (Máximo 10)	Promociones de servicios	Puntos	1 diario de tirada nacional, 1 de tirada provincial y 1 revista	Diarios y revistas adicionales a los anteriores (5 puntos)	Puntos		
MARÍA DE GÁDOR GARZÓN ALCALDE	291,4	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	10,00	4,00	4,00	5,00	5,00	10,00	24,00	24,00

LOTE 4:

LICITADORAS ADMITIDAS	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL (MÁXIMO 60 PUNTOS)	Aportación de aparatos eléctricos, electrónicos y/o electrodomésticos (Hasta un máximo de 15 puntos)								MEJORAS						TOTAL MEJORAS (Máx. 25 Ptos.)	PUNTAJACIÓN TOTAL (Máx. 100 Ptos.)
											Mejoras al servicio (Hasta un máximo de 25 puntos)							
			Aportación de electrodomésticos (Máximo 15 puntos)								Aportación de mobiliario (Máximo 10 puntos)		Oferta de promociones de servicios (Máximo 5 puntos)		Prensa y Revistas (Máximo 10 puntos)			
			N.º electrodomésticos (A*, A**, A++)	Puntos	N.º electrodomésticos (B, C, D)	Puntos	TOTAL (Máximo 15)		N.º silla, lavacabezas, espejos, estantes, etc.	TOTAL (Máximo 10)	Promociones de servicios	Puntos	1 diario de tirada nacional, 1 de tirada provincial y 1 revista	Diarios y revistas adicionales a los anteriores (5 puntos)	Puntos			
ANA CAMPOY BELMONTE	291,4	0		0,00		0,00	0,00	4,00	8,00		0,00			0,00	8,00	8,00		

LOTE 6:

LICITADORES ADMITIDOS	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL (MÁXIMO 60 PUNTOS)	Aportación de aparatos eléctricos, electrónicos y/o electrodomésticos (Hasta un máximo de 15 puntos)				MEJ ORAS								TOTAL MEJ ORAS (Máx. 25 Ptos.)	PUNTA CIÓN TOTAL (Máx. 100 Ptos.)				
			Mejoras al servicio (Hasta un máximo de 25 puntos)																	
			Aportación de electrodomésticos (Máximo 15 puntos)				Aportación de mobiliario (Máximo 10 puntos)		Oferta de promociones de servicios (Máximo 5 puntos)		Prensa y Revistas (Máximo 10 puntos)									
			N.º electrodomésticos (A*, A**, A***)	Puntos	N.º electrodomésticos (B, C, D)	Puntos	TOTAL (Máximo 15)	N.º silla, lavacabezas, espejos, estantes, etc.	TOTAL (Máximo 10)	Promociones de servicios	Puntos	1 diario de tirada nacional, 1 de tirada provincial y 1 revista semanal /5	Diarios y revistas adicionales a los anteriores (5 puntos)	Puntos						
OLGA DYAKOVA	285,70 €	60		0,00		0,00	0,00	10,00	10,00		0,00	5,00	5,00	10,00	20,00	80,00				
ROSA MARÍA AZNAR LLAMAS	288,30 €	32,63		0,00		0,00	0,00	5,00	10,00		0,00	5,00	5,00	10,00	20,00	52,63				
ANGÉLICA FLORENCIA RUIZ MIRAVETE	291,40 €	0		0,00		0,00	0,00	5,00	10,00		0,00	5,00	5,00	10,00	20,00	20,00				

Una vez clasificadas las proposiciones, por unanimidad de la mesa de contratación y con arreglo a lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP, se acordó elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de mejor oferta para cada lote:

LOTE 3: MARÍA DE GÁDOR GARZÓN ALCALDE
 LOTE 4: ANA CAMPOY BELMONTE
 LOTE 6: OLGA DYAKOVA

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el apartado 10.6 del PCAP, se acordó que los servicios correspondientes formularan requerimiento por medios electrónicos a la persona licitadora que había presentado la mejor oferta en cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación previa a la adjudicación, detallada en el referido apartado.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO			22/08/2025 17:25:23	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdth8UYefsnj0Hdiq769Oi03w7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- El día 25 de junio de 2025 se celebró la 3ª sesión de la mesa de contratación, comprobándose que tales requerimientos habían sido comunicados electrónicamente a las personas propuestas como adjudicatarias en fecha 6 de junio de 2025 y que, transcurrido el plazo facilitado, todas habían aportado la documentación previa a la adjudicación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, excepto OLGA DYAKOVA (Lote 6 CPA Vélez Rubio), por lo que la mesa de contratación procedió a su exclusión de la licitación, de conformidad con el apartado 3º de la cláusula 10.6 del PCAP.

Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación de la referida cláusula, se acordó que se requiriera por medios electrónicos a la persona licitadora siguiente por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas, esto es, ROSA M.ª AZNAR LLAMAS, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación previa a la adjudicación.

Seguidamente se procedió al examen de los documentos presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), resultando que las personas licitadoras MARÍA DE GÁDOR GARZÓN ALCALDE y ANA CAMPOY BELMONTE habían aportado correctamente la documentación previa a la adjudicación.

Por consiguiente, la mesa de contratación, por unanimidad, acordó elevar a definitiva la propuesta de adjudicación de los diferentes Lotes, y someterla al órgano de contratación en los siguientes términos:

- LOTE 3: CPA BERJA: MARÍA DE GÁDOR GARZÓN ALCALDE, con D.N.I. ***3122**
- LOTE 4: CPA CUEVAS DEL ALMANZORA: ANA CAMPOY BELMONTE, con D.N.I. ***5010**.

QUINTO.- El día 15 de julio de 2025, Dª. OLGA DYAKOVA, con NIE ***9924**, presentó, a través del registro electrónico electrónico de la Junta de Andalucía, escrito de alegaciones de fecha 14 de julio, mediante el que solicitaba que se tuviera por cumplido el requerimiento de documentación efectuado, considerando válida la presentación que había realizado de dicha documentación el 20 de junio de 2025 a través de la Presentación Electrónica General, justificando tal proceder en la existencia de fallos técnicos en la plataforma de contratación y, por consiguiente, que se mantuviera su condición de adjudicataria provisional del Lote 6.

Teniendo por interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo de la mesa de contratación de exclusión de Dª. Olga Dyakova en el procedimiento de licitación del Lote 6 del expediente de contratación de referencia, conforme a lo establecido en el artículo 115.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PACAP), el día 1 de agosto de 2025 se dio traslado del recurso a Dª. Rosa María Aznar Llamas, en su condición de interesada, otorgándole un trámite de audiencia para que en un plazo de diez días formulara las alegaciones y presentara los documentos y justificantes que estimara procedentes, en

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		22/08/2025 17:25:23	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdth8UYefsnj0Hdiq769Oi03w7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cumplimiento del artículo 118.2 de la citada norma. Transcurrido el plazo concedido, la Sra. Aznar Llamas no formuló alegaciones.

Con fecha 21 de agosto de 2025 la Delegación Territorial dictó Resolución de desestimación del recurso de referencia, avalando el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 25 de junio de 2025, de exclusión de la interesada en la licitación del Lote 6.

SEXTO.- En la media en que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, con arreglo al artículo 117 de la LPACAP, la 4ª sesión de la mesa de contratación tuvo lugar el 16 de julio de 2025, iniciándose con la verificación de que el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación del Lote 6 había sido comunicado electrónicamente a la Sra. Aznar Llamas en fecha 4 de julio de 2025 y que, transcurrido el plazo facilitado, el mismo había sido atendido.

Tras ello se realizó el examen de los documentos presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), detectándose la existencia de defectos u omisiones subsanables, por lo que, conforme a la cláusula 10.6.3 del PCAP, se acordó comunicarle requerimiento por medios electrónicos para que en el plazo de tres días naturales procedieran a su subsanación.

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de agosto de 2025 se celebró la 5ª sesión de la mesa de contratación, en la que se verificó que el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación del Lote 6 había sido comunicado electrónicamente a la Sra. Aznar Llamas en fecha 31 de julio de 2025 y que, transcurrido el plazo facilitado, el mismo había sido atendido. A continuación se procedió al análisis de los documentos presentados en subsanación, resultando correctos. Por consiguiente, la mesa de contratación, por unanimidad, acordó elevar a definitiva la propuesta de adjudicación de este Lote, y someterla al órgano de contratación en los siguientes términos:

- LOTE 6: CPA VÉLEZ RUBIO: ROSA MARÍA AZNAR LLAMAS, con D.N.I. ***8505**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		22/08/2025 17:25:23	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdth8UYefsnj0Hdiq769Oi03w7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

Segundo.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Tercero.- Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato (...)” .

Cuarto.- De conformidad con el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

En este mismo sentido, la cláusula 10.7 del PCAP dispone que: “(...) La resolución de adjudicación deberá ser motivada y sera notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, el cual podrá ser reducido hasta la mitad por exceso en caso de urgencia. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicara el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)” .

Quinto.- Conforme a lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP, la formalización del contrato deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de Derecho citados,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la adjudicación del **LOTE 6** del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN 6 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES,

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		22/08/2025 17:25:23	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdth8UYefsnj0Hdiq769Oi03w7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA” (6 LOTES), a la persona que se indica a continuación:

LOTE 6 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE VÉLEZ RUBIO: con D.N.I. *8505** .**

Segundo.- Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los candidatos y licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en el plazo de 15 días, según lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA.
Fdo.: Francisco González Bellido

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		22/08/2025 17:25:23	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdth8UYefsnj0Hdiq769Oi03w7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	